

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Proyecto: Fortaleciendo los avances de Igualdad entre mujeres y hombres del
estado de Jalisco**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

META 2207.MT

MTC-6-2019 “Elaborar un estudio con enfoque intercultural sobre trabajo doméstico (sic)
remunerado y no remunerado”

Modalidad del proceso de adjudicación: Adjudicación Directa

Ejercicio fiscal: 2019

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes**
- 2.- Justificación**
- 3.- Objetivos**
- 4.- Metodología**
- 5.- Descripción de los trabajos a realizar**
- 6.- Productos y tiempos de entrega**
- 7.- Cronograma de actividades**
- 8.- Área geográfica de impacto**
- 9.- Definición de perfiles**
- 10.- Honorarios**
- 11.- Ámbito de relaciones**
- 12. Anexos**

Nota sobre el término “Trabajo doméstico” y “Trabajo del hogar”

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en cononancia con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación utiliza el término trabajo del hogar por dos razones: “en primer lugar, es una reivindicación que las personas trabajadoras del hogar han hecho en México y, en segundo lugar, porque el término trabajo doméstico, utilizado a nivel internacional, tiene una carga negativa o valoración despectiva en nuestro país. También es oportuno recordar que la Conferencia Internacional del Trabajo incluyó una nota relacionada con el texto en español del Convenio 189, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011) de la Organización Internacional del Trabajo (oit), en la que indica: “Tomando en cuenta la diversidad de la terminología legal utilizada en español por parte de los Miembros, la Conferencia considera que para los propósitos del presente Convenio el término trabajadora o trabajador del hogares sinónimo de trabajadora o trabajador doméstico”; por lo que el término trabajo del hogar no contradice lo establecido por la oit. Únicamente en los casos en que las normas o disposiciones legales consultadas y citadas contengan el nombretrabajo doméstico, se utilizará dicha denominación.”¹

1.- ANTECEDENTES

En abril del 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó una reforma integral para reconocer y estipular leyes de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, los cuales a la fecha se habían mantenido en un vacío legal del que se aprovechaban patrones para no incluirlas dentro de la seguridad social, actualmente no existe un diagnóstico de las condiciones laborales ni del número de persona que se dedican a este trabajo en el Estado de Jalisco.

La Ley Federal del Trabajo define como *trabajadores domésticos* a quienes “que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia.”. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) va un poco más allá, y lo define como “*toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo*”.² Este trabajo generalmente incluye todo lo dedicado con el aseo del hogar, preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa, cuidado de niñas y niños, y de adultos mayores.

¹Conapred, (2016) *El trabajo del hogar: Convenio 189 de la OIT y la legislación en México* en <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Cuadernillo-01_ElTrabajodelHogar_WEB_.pdf>

² Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Según la Encuesta de Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)³ en México la población ocupada de 15 años y más asciende a poco más de 52 millones de personas, de las cuales 4.5% (2.3 millones) se dedican al trabajo doméstico remunerado, y de estas, 2,155,885 (91%) son mujeres, y tan solo 220,621 hombres.

De acuerdo con estas cifras, podemos observar una alta concentración de mujeres en esta actividad (una feminización de la actividad), por lo que los efectos de cualquier desigualdad que se detecten en este rubro impactan principalmente, de manera desproporcionada y casi exclusiva a las mujeres trabajadoras del hogar. Es importante destacar que de las mujeres que se dedican al trabajo del hogar, 49% provienen de áreas urbanizadas mientras que el 51% restante a áreas menos urbanizadas, en donde la mayor concentración de mujeres que realizan esta actividad son las rurales (39%), a pesar de provenir de las localidades con el menor número de habitantes (2,500 o menos).

2.- JUSTIFICACIÓN

Según información que arroja el estudio *Condiciones Laborales de las Trabajadoras Domésticas* elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en 2015, el perfil laboral de trabajadoras del hogar encuestadas en seis entidades de la república representativas de las distintas zonas del país, la edad promedio es de 35 años, dentro de un rango de edad de entre 12 y 78 años; 36% de las encuestadas inició a desempeñarse en esta actividad antes de cumplir los 18 años de edad, y 21% ni siquiera estaba en edad legal de trabajar cuando iniciaron, situación que se agrava en la región Sureste del país. Dentro de las razones expresadas por las trabajadoras para dedicarse a esta actividad laboral se encuentran, en primer lugar, falta de dinero, problemas económicos, pobreza (33%), seguido por falta de estudios y el hecho de que este no es un requerimiento para el trabajo (19%), fue lo único que encontró, no había otra opción (13%), para ayudar a sus familias (9%), para sacar adelante/mantener a los hijos (5%), y como adulta mayor, es el único trabajo que podía conseguir (2%). En cuanto a la escolaridad, se observa 55% de las encuestadas refiere no haber concluido educación básica y 30% llegó hasta tercero de secundaria. En cuanto al origen de las trabajadoras, una cuarta parte es de origen indígena y es mayor en las zonas norte y sur del país.

Por lo que se refiere a sus condiciones laborales, según información proporcionados por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2015) tomando como base datos del INEGI para 2015, 11% de las trabajadoras del hogar trabaja más de 48 horas a la semana, 99% no cuentan con contrato laboral escrito, 98% no tiene acceso a las instituciones de salud, 75% gana 2 salarios mínimos o menos y 75% no cuenta con prestaciones laborales de ley, como son aguinaldo, vacaciones con goce de sueldo, reparto de utilidades, etc. Por su parte, de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2010), se desprende que 8 de cada 10

³ INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2016-IV Trimestre.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

trabajadoras del hogar no cuentan con seguro médico, 6 de cada 10 no tienen vacaciones y casi la mitad no recibe aguinaldo, ni tiene horario fijo de trabajo. Adicionalmente, y para agravar esta situación, vemos que la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la Ley del Seguro Social (LSS) dan un trato jurídico distinto e injustificado a quienes realizan trabajo doméstico[MSA1] . En el caso de la LFT, tratándose de despido injustificado, el o la patrona no tiene la obligación de reinstalar a el o la trabajadora del hogar, aunque sí de indemnizar, situación que también se presenta en caso de trabajadores de confianza, trabajadores eventuales y quienes tengan antigüedad menor de un año (Arts. 49 y 50), en cuyo caso, el trato distinto sí es justificado. Asimismo, la LFT exige a las y los empleadores de pagar cuotas de INFONAVIT (Art. 136 y 146) reparto de utilidades (Art. 127), y permite jornadas laborales de hasta de 12 horas (Art. 133 LFT), distintas a las de 8 horas previstas para los demás trabajadores, sin que tampoco exista causa justificada para estas excepciones. Por último, la LSS no contempla a los y las trabajadoras del hogar como sujetos de aseguramiento obligatorio, sólo de aseguramiento voluntario según lo desee el o la empleadora (Art. 13 Fracción II). Buena descripción de los valores por realizar, en este caso los derechos laborales de este grupo de trabajadoras del hogar remuneradas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **APE:** Administración Pública Estatal.
- **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- **Dirección:** Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
- **ENOE:** Encuesta de Nacional de Ocupación y Empleo
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- **LFT:** Ley Federal del Trabajo
- **LSS:** Ley del Seguro Social
- **OIT:** Organización Internacional del Trabajo
- **PEGD:** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- **SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- **Subsecretaría:** Subsecretaría de Igualdad de Género.
- **TDR:** Términos de Referencia.

4.- OBJETIVOS:

General: Realizar un estudio de corte cualitativo y cuantitativo con enfoque intercultural sobre el trabajo del hogar remunerado y no remunerado a través de una muestra representativa de la Área Metropolitana de Guadalajara.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Específico:

- Contar con información actualizada con enfoque intercultural sobre trabajo doméstico del hogar remunerado y no remunerado
- Realización de ejercicios de aplicación de instrumentos que proporcionen información sobre la situación que guarda el tema de trabajo doméstico en sus dos vertientes remunerado y no remunerado en la Área Metropolitana de Guadalajara.
- Identificar las necesidades de la población desde el enfoque intercultural a través de un estudio de acercamiento y/o Muestra representativa con la población objetivo de trabajo doméstico remunerado y no remunerado.

5.- METODOLOGÍA

La metodología seleccionada por el (la) proveedor(a) deberá ser la más adecuada para la realización del Estudio actualizado sobre trabajo del hogar remunerado y no remunerado con enfoque intercultural. El Estudio se elaborará tomando en cuenta la información que es útil de los temas ejes del PEGD, El estudio será elaborado con perspectiva de género, con lenguaje incluyente, a través de una muestra representativa de población objetivo que dé cuenta de las brechas de género, del tema de la invisibilidad de esta población, etnia, derechos laborales y que permita definir las condiciones actuales del trabajo doméstico remunerado y no remunerado que viven las mujeres y hombres.

El estudio se llevará a cabo a través de una muestra representativa con herramientas metodológicas de corte cualitativo: trabajo etnográfico, entrevistas estructuradas y estudios de caso, donde se abordará las temáticas correspondientes al enfoque intercultural y de género en todo su proceso de desarrollo. (Propuesta geográfica de aplicación Área Metropolitana).

El proveedor adjudicado será el responsable de presentar el lugar dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde se llevará a cabo el estudio, que cumpla con los requisitos para la óptima realización del mismo.

6.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se especifican las actividades que deberá realizar la persona física o moral que prestará los servicios profesionales requeridos para la realización del Estudio:

1. Elaborar y entregar una propuesta técnica y económica en versión impresa y digital, a color y debidamente firmada para el Estudio con enfoque intercultural sobre trabajo doméstico/trabajo del hogar remunerado y no remunerado. (Delimitado al Área Metropolitana)

2. Elaborar la propuesta metodológica, para la realización del diagnóstico actualizado sobre trabajo del hogar remunerado y no remunerado sus avances en materia de derechos laborales
3. Diseñar instrumentos de recolección de información, mismo que será revisado por la Subsecretaría de Igualdad. Dicho instrumento se aplicarán con personas quienes el (la) proveedor(a) considere informantes relevantes, por lo cual será importante su vinculación con la Subsecretaría de Igualdad para coordinar estas acciones.
4. Se entregará Estudio- Diagnóstico actualizado sobre sobre trabajo doméstico/trabajo del hogar remunerado y no remunerado, con enfoque intercultural, este deberá de contener los siguientes apartados: carátula con pleca, índice, presentación y/o introducción, objetivos, marco conceptual, metodología (que detalle el método, técnica, procedimientos, actividades y herramientas específicas que contribuyan a la obtención de resultados), resultados, recomendaciones y bibliografía.
5. Mantener contacto con la subsecretaria de Igualdad, área responsable de dar seguimiento a la ejecución de la presente meta, por lo que se estará en vinculación durante la planeación, ejecución y elaboración del estudio, para la elaboración de la recolección de datos, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos, el logro de los productos y los resultados previstos.
6. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta (medios de verificación y productos), responda al nombre oficial de la meta descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por la Subsecretaría de igualdad, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre, deberá incluir la leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(los) autoras(es) del presente trabajo”.* (Leyenda pendiente)
7. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por la Subsecretaría de Igualdad, hasta por seis meses posteriores a la entrega del Producto.
8. Asegurarse de concretar al cien por ciento el abordaje de los temas, a fin de aprovechar al máximo, tanto el tiempo como los recursos teórico - prácticos.

Las responsabilidades no especificadas en el presente documento serán definidas por común acuerdo entre la SISEMH y el proveedor adjudicado.

7.- PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Propuesta metodológica para la elaboración del Estudio con enfoque intercultural sobre trabajo del hogar remunerado y no remunerado.	Septiembre	Archivo Electrónico
Entrega del Borrador del Diagnóstico	Noviembre	Archivo Electrónico
Entrega Final del Diagnóstico	20 de Noviembre	Impreso y Archivo Electrónico

El producto denominado “*Estudio con enfoque intercultural sobre trabajo del hogar remunerado y no remunerado*”. Deberá de incluir como mínimo los siguientes apartados, los cuales podrán ser:

1. Carátula con pleca
2. Índice
3. Presentación/Introducción
4. Objetivos general y específicos
5. Marco conceptual
6. Metodología (que detalle el método, técnica, procedimientos, actividades y herramientas específicas que contribuyan a la obtención del resultado)
7. Resultados
8. Recomendaciones
9. Bibliografía

Cada producto se elaborará de acuerdo a su naturaleza y deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación 2019 que a continuación se detallan:

- **Calidad en el contenido:** Implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en el proyecto, y que tengan incidencia en las políticas públicas del Estado, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.
- **Consistencia:** Criterio específico que se correlaciona con el de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realizó el producto para el logro de los resultados.
- **Eficacia:** Analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se esperaría que los productos cumplieran con los objetivos y las metas establecidas en el proyecto aprobado.
- **Pertinencia:** Se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.
- **Relevancia:** Se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la APE.

*El producto final deberá ser entregado de acuerdo a los criterios para el diseño y elaboración de productos del PFTPG 2019, que marca el INMujeres

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas y Actividades	Calendario de Ejecución					
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Planeación						

Proceso de convocatoria, selección de proveedor(a) entrega de propuesta técnica y económica entrega de metodología de la investigación y la planeación para el desarrollo de diversas actividades de aplicación de instrumentos.				X		
Ejecución						
Presentación de la propuesta metodológica para la realización del Estudio				X	X	X
Aplicación y desarrollo del Estudio en campo.				X	X	X
Entrega de documento Final						
Revisión de informe parcial del producto, emisión de observaciones y solventación de observaciones del estudio					X	

Revisión y entrega del Estudio e Informe documento final.						x
---	--	--	--	--	--	----------

9.- ÁREA GEOGRÁFICA DE IMPACTO

- Área metropolitana de Guadalajara

10.- DEFINICIÓN DE PERFILES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El(a) prestador(a) de servicios profesionales deberá contar con los siguientes criterios de evaluación y el que obtenga el mayor puntaje será el Adjudicado:

• **Conocimientos comprobables en:** la investigación, el desarrollo de proyectos, conocimiento del tema de trabajo doméstico/trabajo en el hogar, perspectiva de Género; interculturalidad, discriminación, derechos humanos, conocimiento en las brechas de desigualdad laboral. Entre otros. **(25 puntos)**

• **Experiencia comprobada en:** trabajo de campo, desarrollo y aplicación de herramientas metodológicas de corte cualitativo: trabajo etnográfico, entrevistas estructuradas y estudios de caso y muestreos.

Desarrollo de documento ejecutivo de resultados y propuestas de acción, así como en el abordaje de las temáticas. **(25 puntos)**

• **Preparación académica comprobada en:** Licenciatura, Maestría o Doctorado, Ciencias Sociales o afín, que se demostrará mediante entrega de su historial académico, soportado con copias de constancias de participación en los eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar. (Investigaciones cualitativas y cuantitativas y trabajo etnográfico). **(25 puntos)**

11.-HONORARIOS

Los presentes términos de referencia formarán parte del contrato de prestación de servicios como un anexo al mismo.

- La Secretaría de Igualdad realizará el pago a la persona física o moral encargada de la elaboración del Estudio, así como por la entrega oportuna de los medios de verificación, y productos comprometidos en el contrato y en los presentes Términos de Referencia.
- En el contrato se establecerá que aún después del vencimiento de la vigencia del mismo, y de la entrega del producto correspondiente, el o la proveedora durante un plazo de seis meses se compromete a atender las observaciones que tanto la Subsecretaría de Igualdad como el INMUJERES realice.
- El pago de la prestación del servicio, se hará en dos exhibiciones.
- El pago incluye viáticos para el trabajo de campo, coffe break, impuestos e insumos de cómputo y oficina, dicho pago se efectuará por el desarrollo del estudio realizado, de acuerdo a la propuesta de elaboración y aplicación para realizar el producto **“Estudio”** establecido, a la entrega oportuna y validación de los productos correspondientes y al plan de pagos siguiente:

No. de Exhibición	% de pago	Producto	Fecha de entrega
1	40%	Presentación y validación de la propuesta metodológica para la realización del Estudio con enfoque intercultural sobre trabajo del hogar remunerado y no remunerado	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato
2	60%	Entrega del Informe cualitativo y cuantitativo sobre los resultados obtenidos en el Diagnóstico y elaboración de Estudio. Entrega del Informe final solventando ya las observaciones del estudio.	20 de Noviembre

12.- ÁMBITO DE RELACIONES

La Subsecretaría de Igualdad y la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, designarán un enlace con quien la/el proveedor, mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la meta. Todas las actividades y productos previstos en los presentes términos de referencia deberán realizarse de manera vinculada con la enlace de la secretaría, la Dirección responsable de la meta será la revisora de los informes y/o productos, y realizará las observaciones correspondientes a la proveedora o proveedor para su atención a fin de realizar el trámite para la liberación de su pago.

La/el proveedor (de los servicios profesionales deberá de entregar la propuesta metodológica, de la elaboración de estudio, con la finalidad de realizar las revisiones pertinentes, deberá ser entregado en las fechas marcadas para del mismo modo realizar las revisiones pertinentes y el cual deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación 2019 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que le serán entregados al proveedor/a.

Todas las actividades y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con el enlace de la Subsecretaría que para tal efecto se designe.

13. ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INTEGRAR LA/EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Persona física	Persona moral
Currículum y documentos que acrediten la especialización en el tema a desarrollar	Currículum y documentos que acrediten la especialización en el tema a desarrollar
Identificación oficial	Identificación oficial de la o el representante legal
CURP (si no viene en su identificación oficial)	CURP (si no viene en su identificación oficial)

Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio
Cédula de situación actual del SAT (en donde se especifique su actividad, régimen y vigencia)	Cédula de situación actual del SAT (en donde se especifique su actividad, régimen y vigencia)
Copia de registro ante el sistema electrónico COMPRANET	Copia de registro ante el sistema electrónico COMPRANET
Copia de clabe interbancaria	Copia de clabe interbancaria
Copia cancelada de factura o recibo de honorarios	Copia cancelada de factura
Copia de cédula profesional	Copia de cédula profesional de la persona que realizará la actividad
Copia de documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia	Copia de documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia como persona moral y como persona física
	Acta constitutiva y acta en donde se otorguen las facultades de la o el representante legal